



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2018 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

DECRETO EXENTO N° 2847 /

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC	\$ _____	
ANOT. POR	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Oficio Circular N° 21 de 16 de septiembre de 2016 de Director de Presupuestos, Oficio Circular N° 16 de 22 de septiembre de 2017 de Director de Presupuestos y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula “Por Orden del Presidente de la República”.

LKB/CRR/LCB/MASCH/FAS/SVS/pgs

DISTRIBUCION:

Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
Gabinete Subsecretario del Interior
Dirección de Presupuesto
Gobierno Regional de La Araucanía
Departamento de Planificación y Gestión
Oficina de Partes y Archivo

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2018, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 297, de 8 de agosto de 2017, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2018 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el/los Certificado/s que se señalan a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Gobierno Regional de La Araucanía	12600

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2018 por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2018, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 297, con fecha 8 de agosto de 2017.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establézcanse para el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2018:

Programa Marco

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	CAPÍTULO	69

II. FORMULACION PMG 2018

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión Etapas de Desarrollo o Estados de Avance I	Prioridad	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 60.00 %.)

N°	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.	(N° de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t / N° Total Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t))*100	99%	20.00	1
2	Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el año t.	(Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos terminados en el año t / Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100	106%	5.00	2
3	Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 año t	(N° de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados al Ministerio de Desarrollo Social para su selección en el año t / N° total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 del año t)*100	100%	10.00	3
4	Porcentaje de recursos FIC convenidos al 30 de Septiembre del año t, respecto del total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional para el año t y posteriores.	(Monto de recursos FIC con Convenios al 30 de Septiembre del año t / Monto total de recursos FIC aprobados por el Consejo Regional durante el año t.)*100	96%	5.00	4
5	Porcentaje de Territorios de Planificación con Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Territorial implementado.	(Número de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones con modelo de Integración de Instrumentos de Planificación territorial implementado, al año t / Número total de territorios de Planificación y Coordinación de Inversiones Territoriales al año t)*100	100%	15.00	5
6	Porcentaje de avance de la	(Monto de inversión	50%	5.00	6

	ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t	(programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t / Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100			
	Total Ponderación			60.00%	

Nota

- 1 Se consideran proyectos de arrastre aquellos que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social.

- 2 Se entiende por proyecto terminado en el año t, aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación, o en el caso de los proyectos de Electrificación Rural, liquidación definitiva. Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras.

Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31. -

De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31 se excluyen: a) Los proyectos de Obras Viales debido a que en su etapa de diseño no se incluyen todos los componentes necesarios para que obtengan la rentabilidad a fin de obtener la recomendación favorable RS, razón por la que en la etapa de ejecución, los potenciales beneficiarios solicitan la incorporación de todas las obras necesarias (tales como puentes, accesos a predios, cercos, etc.), ya que efectivamente el TMD aumenta al mejorar el estándar de los caminos; b) Los proyectos de Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario, ya que durante la etapa de ejecución de obras se suman nuevos beneficiarios que no estuvieron disponibles a incorporarse al proyecto hasta que estuvo en ejecución y/o porque las viviendas no existían en las etapas de prefactibilidad y/o diseño; esto permite ampliar la cobertura del acceso al servicio, que es el objetivo de estos proyectos, y mejoran la rentabilidad social del proyecto; c) Los proyectos que consideran, entre sus componentes, recuperación de estructuras de valor patrimonial, ya que en la etapa de ejecución se detectan carencia de elementos normativos exigibles hoy en día, y no en el año en que se construyó la estructura de valor patrimonial.

- 3 Desde el año 2008, el Gobierno Regional recepciona en el año t, diversas iniciativas de inversión que las Municipalidades y/o Servicios Públicos postulan a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para el año t o para el año t+1. Estas postulaciones se revisan, y el Intendente selecciona aquellos que se remiten a la SEREMI de Desarrollo Social para el análisis técnico-económico correspondiente. Para esta selección los proyectos deben: a) Estar priorizados por los territorios de Planificación y/o por la autoridad regional, ya sea para postular a financiamiento el año t o el año t+1. Ambas priorizaciones deben considerar los instrumentos de planificación vigentes como son la Estrategia Regional de Desarrollo, Plan de Gobierno y otros relevantes, según las Orientaciones Regionales de Pre Inversión e Inversión que anualmente imparte por escrito el Intendente. b) Cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad (pre admisibilidad) establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social según el tipo de iniciativa de inversión y etapa, los cuales son publicados en la página web de dicho Ministerio.

Los 8 territorios de planificación agrupa a las 32 comunas de la región, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la

ERD , conforme al detalle siguiente: Malleco Norte (Angol, Renaico, Collipulli y Ercilla), Nahuelbuta (Purén, Los Sauces, Traiguén, Galvarino, Chol Chol y Lumaco), Valle Central (Victoria, Perquenco y Lautaro); Araucanía Andina (Lonquimay, Curacautín, Melipeuco, Vilcún y Cunco); Temuco - Padre Las Casas (Temuco y Padre Las Casas); Araucanía Lacustre (Villarrica, Pucón, Curarrehue); Cautín Sur (Freire, Pitrufquén, Gorbea y Loncoche); y Territorio Intercultural de Ríos y Mar (Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, T. Schmidt y Toltén).

La priorización de las iniciativas de inversión por parte de los territorios de planificación, se realiza mediante Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales, denominadas también "Mesas Territoriales", que fueron constituidas en su oportunidad, a partir de un Protocolo suscrito entre el Intendente y los Alcaldes.

La recepción de proyectos en el año t , para el periodo t o $t+1$, es un proceso continuo en el año y para efectos del indicador se consideran las iniciativas de inversión admisibles, priorizados en los territorios mediante las Mesas Territoriales, hasta el día 30/09 del año t , y que son presentados al GORE a más tardar el 30/10 del año t y que postulan a financiamiento del presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, ya sea para el año t o $t+1$.

El indicador tiene por finalidad asegurar que aquellas iniciativas de inversión que efectivamente presentan y son priorizadas en los territorios de planificación, que además responden a los instrumentos de planificación, y cumplen con los requisitos de pre admisibilidad, serán remitidas a la SEREMI de Desarrollo Social, de tal forma que si obtienen recomendación favorable, puedan optar a financiamiento del FNDR, según las disponibilidades presupuestarias y aprobación del Consejo Regional.

- 4 a. El Fondo de Innovación para la Competitividad contempla recursos asignados en la Ley de Presupuestos para el Gobierno Regional de La Araucanía y recursos que el Gobierno Regional recibe para tales fines a través de la Provisión Fondo de Innovación para la competitividad. Dichos recursos se ejecutan fundamentalmente a través de transferencias a otras instituciones o Servicios Públicos, que actúan como Entidades Ejecutoras.
 - b. Se entiende por "Recursos FIC Convenidos" aquellos que cuentan con Convenio suscrito por ambas partes - GORE e Institución receptora, y con Resolución aprobatoria totalmente tramitada o ingresada en Contraloría, si correspondiere según monto.
 - c. Se entiende como recursos aprobados, aquellos que el Consejo Regional aprueba durante el año t , para el año t y posteriores. Se consideran sólo aquellos recursos aprobados hasta el 30 de Junio del año t , que cuentan con asignación presupuestaria debidamente tramitada al 30 de Agosto del año t .
- 5 A partir del año 2012 se desarrolla un Modelo de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local (MIIP), que hasta el 2016 permite a las comunas que lo implementan, analizar y justificar la priorización de sus iniciativas de inversión, a partir de las orientaciones que entrega la ERD, el Plan Regional de Gobierno (PRG) y los PLADECOS.

En el periodo 2015-2016, dicho modelo se mejoró y actualizó, fundamentalmente en dos aspectos: a) Se dispone de una Plataforma denominada MIIP 2.0, disponible en la página web del Gobierno Regional de La Araucanía; b) Se elaboró un indicador denominado COEFICIENTE MIIP, construido participativamente con los equipos municipales y de los distintos servicios públicos, que evalúa el aporte de las iniciativas o carteras de iniciativas al logro de la ERD, el PRG y/o al PLADECOS y que se formula a partir del Coeficiente MIIP Regional y Coeficiente MIIP Comunal.

El coeficiente MIIP da cuenta del grado de alineamiento o medida de la intensidad de vinculación, que tiene una iniciativa o proyecto en particular, con respecto a la ERD y el Plan Regional de Gobierno, determinándose con ello el Coeficiente MIIP Regional; y al medirlo con respecto del PLADECO, se obtiene el Coeficiente MIIP Comunal. Es decir, se determina en términos cuantitativos, cuanto aporta la iniciativa a logro del cumplimiento de dichos instrumentos de planificación.

En dicho contexto, si bien el indicador MIIP mantiene la meta en cuanto a la intervención en los 8 territorios, a contar del año 2017 se profundiza la calidad de la implementación, introduciendo las siguientes mejoras, que serán incorporadas en el informe anual del año comprometido: i) AÑO 2017: Medición del coeficiente MIIP a contar del año 2017, del ARI año t+1; ii) AÑO 2018: Publicación en web institucional del resultado de la medición del coeficiente MIIP de las iniciativas contenidas en el ARI del GORE Araucanía de año t+1 y medición y publicación en web institucional del coeficiente MIIP de la ejecución de las iniciativas del PROPIR GORE Araucanía del año t-1; iii) AÑO 2019: Informe del avance y/o dificultades para el logro de la Líneas de Acción por Territorio, definidos en la ERD 2010 a 2022, con análisis y/o dificultades para el logro de cada Línea de Acción, para cada uno de los ocho territorios, que debe contener análisis de líneas de acción que no se podrán cumplir y/o medir, y sugerencias para la formulación de la próxima ERD, para evitar considerar líneas de acción que posteriormente no son medibles; iv) AÑO 2020: Elaboración y publicación de instructivo regional para la elaboración de instrumentos de planificación regional (ERD y PRG) y local (PLADECO), con el objeto de mejorar la formulación de instrumentos que consideren acciones posibles de evaluar y hacer seguimiento.

- 6 La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales.

Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso.

La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertiz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 30.00%.)

Nº	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Porcentaje de trámites con registro de uso (operaciones) por canal de atención en año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.

8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.
---	---

3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 0.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
----	-----------	------	-----------	------------

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Programa de mejoramiento de la gestión (PMG). Ley 19.553
2	Convenio de desempeño Colectivo

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	12601	27-12-2017

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	8	
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	3	
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	3	6
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	3	

Artículo 2°: Establézcanse para el **Gobierno Regional de La Araucanía** las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco:

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapas	Justificación/ Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Eximir	--	El Servicio compromete el Objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297,

					con excepción del indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Eficiencia Energética	Eximir	--	El Servicio compromete el objetivo 2 del Sistema de Monitoreo del Desempeño, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2018 definido en Decreto 297, con excepción del indicador Índice de eficiencia energética.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRA DE HACIENDA (S)**

**VICTOR MALDONADO ROLDÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA (S)**